



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 MAR 2015

2014.05.005.0004.13536

VISTO: lo establecido en el artículo 96 de la Ley N° 19121, de fecha 20 de agosto de 2013 y el Decreto 130/2014 de fecha 19 de mayo de 2014.-

RESULTANDO: I) que el citado Decreto dispone la evaluación de las personas que se encuentren cumpliendo funciones en calidad de Provisorio.-

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de noviembre de 2013 (Asunto 2647), se procedió a contratar en calidad de Provisorio, por el término de 15 meses, en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" al Sr. Larre Borges que ocupa las funciones que en la misma se especifica.

III) que el artículo 16 del Decreto pre-citado establece que si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, determinará la presupuestación de las personas, debiendo el Jefe del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-

IV) que conforme con lo establecido en los artículos 10 a 12 del Decreto 130/014, de fecha 19 de mayo de 2014, fue designado el tribunal evaluador a efectos de valorar la presupuestación del Sr. Uruguay Larre Borges García.-

CONSIDERANDO: I) que el Sr. Larre Borges fue evaluado por el tribunal correspondiente, resultando la evaluación satisfactoria.-

II) que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley N° 19121, de fecha 20 de agosto de 2013 y en el Decreto 130/2014, de fecha 19 de mayo de 2014.-

LEFRH

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

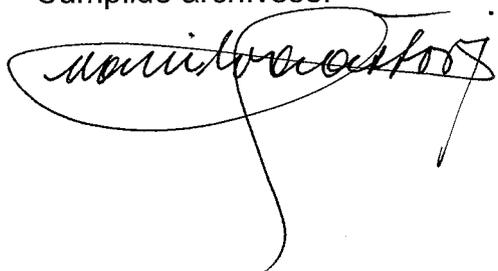
RESUELVE:

1º) Designase en el cargo presupuestado, en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a partir del vencimiento del periodo de Provisorio correspondiente, a:

NOMBRES	ESC.	GDO	DENOMINACIÓN	SERIE
Uruguay Larre Borges García	A	4	Asesor XIII	Ingeniero en Computación

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.-

3º) Comuníquese, y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos. Cumplido archívese.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020